DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

RESOLUCIÓN Nº 7524 **09 SEP 2025**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-034-2025, CUYO OBJETO ES: «ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EN PROPIEDAD DEL DISTRITO, UBICADOS EN LA PLAZOLETA TELECOM, LOCALES 1078 SINTRAOFIPUCAR, UNALDE, FEDEJAC Y CERRAMIENTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 49 CON VÍA PERIMETRAL».

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA, En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo lo ordenado por el Decreto de delegación 1917 del 31 de julio de 2025.

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 "...Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines...".

Que de acuerdo con las normas legales vigentes y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presentó el estudio previo con todos los aspectos definidos en la norma, en el cual se analizó y expuso la conveniencia y la oportunidad del presente proceso de contratación y, que de igual forma está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el día doce (12) de agosto de 2025, se publicó el aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

Que dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección No. SAMC-DAAL-034-2025, es decir, del 12 al 20 de agosto de 2025, no se recibieron observaciones.

Que en materia de publicidad del proceso de selección se cumplió con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y (publicidad de los pliegos condiciones definitivos). De igual manera, se surtió la etapa de presentación y respuesta de observaciones.

Que mediante Acto Administrativo número 7107 del 21 de agosto de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que se llevó a cabo la recepción de manifestaciones de interés hasta el 22 de agosto de 2025, dentro de la cual se recibieron setenta y dos (72) manifestaciones de interés en el siguiente orden:

LISTADO DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-034-2025			
ÍTEM	**FECHA**	**HORA**	**PROPONENTE**
1	22/08/2025	2:24 PM	GOLD INGENIERIA
2	21/08/2025	8:46 PM	VEICCON S.A.S
3	22/08/2025	7:15 AM	CONSMOELEC SAS
4	22/08/2025	10:03 AM	BASA DISEÑO S.A.S
5	22/08/2025	8:10 AM	REINGENIERIA INTEGRAL SAS
6	22/08/2025	8:30 AM	RONALD JOSE GALVAN BARRIOS
7	22/08/2025	8:27 AM	CBC INGENIERIA
8	21/08/2025	7:57 PM	MORELSA CONSTRUCTORES LTDA.
9	22/08/2025	5:33 PM	SAFRID INGENIERIA SAS
10	21/08/2025	8:00 PM	GEOCIVILES INGENIERIA SAS
11	22/08/2025	9:15 AM	MARVA CONSTRUCCIONES SAS
12	22/08/2025	8:43 AM	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA
13	22/08/2025	11:38 AM	INGENIERIA RH
14	22/08/2025	8:51 AM	SOLUCIONES PRACTICAS CIVILES SAS
15	21/08/2025	7:25 PM	COVILSA S.A.S
16	22/08/2025	12:22 PM	STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA
17	21/08/2025	8:18 PM	G&D INGENIERIA
18	22/08/2025	8:08 AM	NEG INGENIERIA S.A.S., BIC
19	22/08/2025	3:44 PM	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA MQ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

09 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº 7524

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-034-2025, CUYO OBJETO ES: «ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EN PROPIEDAD DEL DISTRITO, UBICADOS EN LA PLAZOLETA TELECOM, LOCALES 1078 SINTRAOFIPUCAR, UNALDE, FEDEJAC Y CERRAMIENTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 49 CON VÍA PERIMETRAL».

20	21/08/2025	9:29 PM	ARCO INGENIERIA & CO SAS
21	21/08/2025	9:32 PM.	CONSTRUCTORA INGESUR S.A.S.
22	21/08/2025	9:20 PM	SERVIOBRAS LTDA
23	21/08/2025	7:47 PM	CAMB INGENIERIA
24	22/08/2025	11:28 AM	DIARQCO CONSTRUCTORES SAS
25	21/08/2025	7:48 PM	STRUCTA S.A.S
26	21/08/2025	9:28 PM	CIDMAS S.A.S.
27	21/08/2025	9:32 PM	JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO
28	21/08/2025	9:47 PM	S&U INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S
29	21/08/2025	10:25 PM	URBANIZAR EYC
30	21/08/2025	10:47 PM	GEMZA SAS
31	21/08/2025	11:39 PM	CONSORCIO RFS
32	21/08/2025	11:39 PM	SERVICONSTRUCIONES R&F SAS
33	22/08/2025	8:34 AM	DISTRIBUCIONES Y CONSTRUCCIONES E.Y S.A.S.
34	22/08/2025	8:37 AM	R&M INTEGRAL
35	22/08/2025	8:39 AM	CONSORCIO PARCOIN
36	22/08/2025	8:51 AM	AIRES COSTA LTDA
37	22/08/2025	8:53 AM	LAGUNA MORANTE S.A.
38	22/08/2025	8:54 AM	FUSION GROUP IA
39	22/08/2025	8:55 AM	JAVIER HERRERA HERNANDEZ
40	22/08/2025	9:01 AM	CELVIMETALES SAS
41	22/08/2025	9:11 AM	2F CONSTRUCCIONES
42	22/08/2025	9:46 AM	STO SAS
43	22/08/2025	9:39 AM	DORADO ASOCIADOS
44	22/08/2025	9:49 AM	CONINCAG SAS
45	22/08/2025	9:50 AM	CARLOS MARIA
46	22/08/2025	10:11 AM	INVERSIONES DACCAR SAS
47	22/08/2025	10:36 AM	FUNDACION VOCES DEL PROGRESO
48	22/08/2025	10:39 AM	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES N&H SAS
49	22/08/2025	10:41 AM	MARQUEZ COMPANY S.A.S
50	22/08/2025	10:43 AM	SOLUCIONES INTEGRALES ANGELES SAS
51	22/08/2025	10:44 AM	CASTROS INGENIERIA
52	22/08/2025	10:58 AM	YECID ALFREDO CASADIEGO MARTINEZ
53	22/08/2025	11:02 AM	COR&D ING. S.A.S
54	22/08/2025	11:28 AM	GRANCONSTRUCTORA SAS
55	22/08/2025	11:26 AM	M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS
56	22/08/2025	11:28 AM	PB TORRES CONSTRUCCIONES SAS
57	22/08/2025	12:27 PM	SERVICIOS DE INGENIERIA & MAQUINARIA L.J SAS
58	22/08/2025	11:41 AM	CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S
59	22/08/2025	11:50 AM	CONSTRUCTORA E.O.M S.A.S.
60	22/08/2025	1:02 PM	KAZ C&C S.A.S
61	22/08/2025	2:15 PM	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S
62	22/08/2025	2:25 PM	ING SOLUCIONES INTEGRALES SAI SAS
63	22/08/2025	3:48 PM	EQUICON INGENIERIA
64	22/08/2025	4:24 PM	GLAN CONSTRUCCIONES S.A.S
65	22/08/2025	4:40 PM.	DMI INGENIERIA S.A.S.
66	22/08/2025	4:44 PM	ALFA1A
67	22/08/2025	5:08 PM	METEX SAS
68	22/08/2025	6:31 PM	GERMINAR PROYECTOS SAS
69	22/08/2025	6:55 PM	MNTY SAS
70	22/08/2025	6:56 PM	INFINITA - QBK

Que el día veinticinco (25) de agosto de 2025, se llevó a cabo audiencia pública para el sorteo de selección de interesados dentro del proceso de selección abreviada antes referenciado, siendo seleccionadas diez (10) manifestaciones de interés, así:

MANIFESTACIONES ELEGIDAS EN SORTEO		
ítem	**Manifestación elegida en sorteo**	**Número Asignado**
1	CELVIMETALES S.A.S	40
2	SERVICIOS DE INGENIERIA & MAQUINARIA L.J SAS	57
3	FUSION GROUP IA	38

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

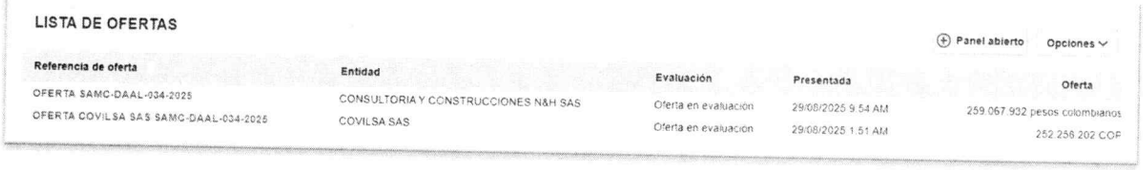
09 SEP 2025

RESOLUCIÓN Nº 7524

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-034-2025, CUYO OBJETO ES: «ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EN PROPIEDAD DEL DISTRITO, UBICADOS EN LA PLAZOLETA TELECOM, LOCALES 1078 SINTRAOFIPUCAR, UNALDE, FEDEJAC Y CERRAMIENTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 49 CON VÍA PERIMETRAL».

4	COVILSA S.A.S	15
5	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES N&H SAS	48
6	COR&D ING. S.A.S	53
7	R&M INTEGRAL	34
8	DISTRIBUCIONES Y CONSTRUCCIONES E.Y S.A.S.	33
9	MARQUEZ COMPANY S.A.S	49
10	YECID ALFREDO CASADIEGO MARTINEZ	52

Que el día veintinueve (29) de agosto de 2025 se llevó a cabo la diligencia de cierre en la cual se presentaron las siguientes propuestas:



LISTA DE OFERTAS

Panel abierto | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA SAMC-DAAL-034-2025	CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES N&H SAS	Oferta en evaluación	29/08/2025 9:54 AM	259.067.932 pesos colombianos
OFERTA COVILSA SAS SAMC-DAAL-034-2025	COVILSA SAS	Oferta en evaluación	29/08/2025 1:51 AM	252.256.202 COP

Que el día 02 de septiembre de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II el informe preliminar de evaluación jurídico, financiero y técnico de las propuestas presentadas, que se resume de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONES	CAPCIDAD RESIDUAL	OBSERVACIÓN
1	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES N&H S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	NO CUMPLE - SUBSANAR
2	COVILSA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		CUMPLE

Que, en el informe preliminar de evaluación, se le solicitó al oferente **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES N&H S.A.S,** subsanar algunos requisitos de su oferta.

Que, encontrándose dentro del término de traslado el proponente: **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES N&H S.A.S**, subsanaron los documentos vía plataforma SECOP II.

Que el proponente **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES N&H S.A.S**, no subsanó en debida forma lo solicitado por la Entidad dentro del informe preliminar, en los requisitos habilitantes jurídicos, y financieros.

Que el documento subsanado por el oferente **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES N&H S.A.S**, no cumple con las reglas establecidas en los pliegos de condiciones, concluyendo en el informe final de evaluación lo siguiente:

EVALUACION JURIDICA:

*"El proponente **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES N&H S.A.S,** en la etapa de traslado y subsanaciones, remite carta de presentación de la propuesta avalada por el ingeniero civil **JOSE FRANSISCO LOBELO ZUÑIGA**, pero no adjunta copia de la tarjeta profesional y el certificado expedido por el COPNIA. El pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación de la referencia, en el numeral 2.1, estableció la siguiente regla:*

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

*En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, **debe acreditar que posee título como ingeniero civil, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia**, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito*

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

09 SEP 2025 **RESOLUCIÓN Nº** 7524

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-034-2025, CUYO OBJETO ES: «ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EN PROPIEDAD DEL DISTRITO, UBICADOS EN LA PLAZOLETA TELECOM, LOCALES 1078 SINTRAOFIPUCAR, UNALDE, FEDEJAC Y CERRAMIENTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 49 CON VÍA PERIMETRAL».

de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019".

*Que, el oferente **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES N&H S.A.S**, no subsanó en debida forma el Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta.*

*La propuesta presentada por **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES N&H S.A.S**, se encuentra incursa en las causales de rechazo, de conformidad con el numeral 1.15, literal E de los pliegos de condiciones "CAUSALES DE RECHAZO" que establece: "E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante **o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".***

*Por las razones antes expuestas, se omitirá la verificación y evaluación de las ofertas presentadas por el proponente: **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES N&H S.A.S**, atendiendo los lineamientos trazados por el Honorable Consejo de Estado, a través de su jurisprudencia; especialmente lo expuesto en la Sentencia de fecha 25 de septiembre de 2013, proferida por la Sección Tercera, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente radicado 25000232600019970392801 (20.529), con ponencia del Consejero Mauricio Fajardo Gómez, en la cual el alto tribunal judicial señaló:*

"Así pues, el rechazo de una propuesta o su exclusión, cuando a ello hay lugar con fundamento en previsiones normativas expresas, impide incluso su evaluación, verificación, calificación, y asignación de puntaje o inserción en el orden de elegibilidad"

*De acuerdo a lo expuesto, anteriormente, se recomienda a la DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO, rechazar la oferta del proponente: **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES N&H S.A.S**, con fundamento en la causal de rechazo que viene invocada, por estar radicada en él, como jefe de la entidad estatal convocante del proceso, la potestad de hacerlo.*

CAPACIDAD RESIDUAL

El oferente no subsanó el requisito de la capacidad residual exigida en el numeral 3.10.2 del pliego de condiciones del proceso de contratación N° SAMC-DAAL-034-2025.

*La propuesta presentada por **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES N&H S.A.S**, se encuentra incursa en las causales de rechazo, de conformidad con el numeral 1.15, literal E de los pliegos de condiciones "CAUSALES DE RECHAZO" que establece: "E. **Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante** o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6".*

*Por las razones antes expuestas, se omitirá la verificación y evaluación de las oferta presentada por el proponente: **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES N&H S.A.S**, atendiendo los lineamientos trazados por el Honorable Consejo de Estado, a través de su jurisprudencia; especialmente lo expuesto en la Sentencia de fecha 25 de septiembre de 2013, proferida por la Sección Tercera, de la Sala de lo Contencioso Administrativo, dentro del expediente radicado 25000232600019970392801 (20.529), con ponencia del Consejero Mauricio Fajardo Gómez, en la cual el alto tribunal judicial señaló:*

"Así pues, el rechazo de una propuesta o su exclusión, cuando a ello hay lugar con fundamento en previsiones normativas expresas, impide incluso su evaluación, verificación, calificación, y asignación de puntaje o inserción en el orden de elegibilidad"

*De acuerdo a lo expuesto, anteriormente, se recomienda a la DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO, rechazar la oferta del proponente: **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES N&H S.A.S**, con fundamento en la causal de rechazo que viene invocada, por estar radicada en él, como jefe de la entidad estatal convocante del proceso, la potestad de hacerlo".*

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

RESOLUCIÓN Nº 7524 09 SEP 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-034-2025, CUYO OBJETO ES: «ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EN PROPIEDAD DEL DISTRITO, UBICADOS EN LA PLAZOLETA TELECOM, LOCALES 1078 SINTRAOFIPUCAR, UNALDE, FEDEJAC Y CERRAMIENTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 49 CON VÍA PERIMETRAL».

Que vencido el termino de traslado y subsanaciones del informe de evaluación jurídico, técnico, financiero, y ponderable, el comité evaluador emitió informe de evaluación final así:

- **REQUISITOS HABILITANTES**

ORDEN	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS
1	COVILSA S.A.S	CUMPLE - HABILITADO	CUMPLE - HABILITADO	CUMPLE - HABILITADO
2	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES N&H S.A.S.	NO CUMPLE - RECHAZADO	SUBSANÓ/CUMPLE	NO CUMPLE - RECHAZADO

- **PRESENTACIÓN DEL CONSOLIDADO FINAL (PONDERACIÓN).**

Concepto	Puntaje máximo
Oferta Económica	49,5
Factor Calidad	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimiento y empresas de mujeres	0,25
Mipyme Nacionales	0,25
Puntos Totales	**100**

- **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE
1	COVILSA S.A.S	100 PUNTOS
2	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES N&H S.A.S.	42,25 PUNTOS

Que los miembros del Comité Evaluador una vez realizados los estudios jurídico, financiero y técnico, analizados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, recomiendan a la Directora Administrativa de Apoyo Logístico, **ADJUDICAR,** el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-DAAL-034-2025, cuyo objeto es: ***«ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EN PROPIEDAD DEL DISTRITO, UBICADOS EN LA PLAZOLETA TELECOM, LOCALES 1078 SINTRAOFIPUCAR, UNALDE, FEDEJAC Y CERRAMIENTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 49 CON VÍA PERIMETRAL»***, recomienda a la Directora Administrativa de Apoyo Logístico del Distrito de Cartagena, la adjudicación del contrato derivado del proceso de selección contractual de la referencia al oferente **COVILSA S.A.S**, persona jurídica identificada con NIT: 806008205-3, representada legalmente por **NESTOR VISBAL NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.077.997, por haber obtenido un puntaje total de 100 Puntos en los factores de ponderación, y haber acreditado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter Jurídico, financiero, organizacional, técnico y las condiciones experiencia, exigidos en los pliegos de condiciones expedidos para el proceso de selección contractual al cual se contrae el presente informe de evaluación, La contratación tendrá un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($252.258.202,00).**

Que, acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en ejercicio de las facultades propias del cargo, dado que se han cumplido los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA** procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-DAAL-034-2025.

Que en mérito de lo expuesto:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

RESOLUCIÓN Nº 7524

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-034-2025, CUYO OBJETO ES: «ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EN PROPIEDAD DEL DISTRITO, UBICADOS EN LA PLAZOLETA TELECOM, LOCALES 1078 SINTRAOFIPUCAR, UNALDE, FEDEJAC Y CERRAMIENTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 49 CON VÍA PERIMETRAL».

R E S U E L V E:

PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-DAAL-034-2025, cuyo objeto es: ***«ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EN PROPIEDAD DEL DISTRITO, UBICADOS EN LA PLAZOLETA TELECOM, LOCALES 1078 SINTRAOFIPUCAR, UNALDE, FEDEJAC Y CERRAMIENTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 49 CON VÍA PERIMETRAL»,*** al proponente: **COVILSA S.A.S,** persona jurídica identificada con NIT: 806008205-3, representada legalmente por **NESTOR VISBAL NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.077.997, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($252.258.202,00).**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: *«(…) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993».*

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el DISTRITO DE CARTAGENA, actuará según indica el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los

09 SEP 2025

MERYS CASTRO PEREIRA
Directora Administrativa de Apoyo Logístico

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	Hellen Tapias Moncrieff	Asesor Jurídico DAAL	
Proyectó	David E. Marrugo Simancas	Asesor Jurídico DAAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			

El cuadro de responsables se debe diligenciar, no se debe omitir

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCION DE CAMBIOS	VERSION

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO

RESOLUCIÓN Nº 7524 09 SEP 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-DAAL-034-2025, CUYO OBJETO ES: «ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EN PROPIEDAD DEL DISTRITO, UBICADOS EN LA PLAZOLETA TELECOM, LOCALES 1078 SINTRAOFIPUCAR, UNALDE, FEDEJAC Y CERRAMIENTO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 49 CON VÍA PERIMETRAL».

3/10/2024	Elaboración del formato.	1.0
29/04/2025	Modificación del encabezado del formato, se modifica el código por pasar de subproceso a proceso.	2.0
14/05/2025	Adición en el Pie de Página: Datos de la entidad.	3.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Tatiana Castellón Bonilla. Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025 Nombre: Laura M. Meza Espinosa Cargo: Asesor Jurídico (a) Fecha: 14/05/2025	Nombre: Luis E. Corrales Tordecilla Cargo: Asesor Código 105 Grado 47 Fecha: 14/05/2025	Nombre: Milton José Pereira Blanco. Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Fecha: 14/05/2025